



**RESOLUCIÓN DE 27 DE ABRIL DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE LEHENDAKARITZA POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA "RECOGIDA DE INFORMACIÓN PARA CONOCER LA OPINIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO ANTE DIVERSOS TEMAS DE CARÁCTER SOCIOPOLÍTICO" (EXPEDIENTE Nº 10/10S/2010).**

En virtud de la Resolución del 2 de febrero de 2010, del Director de Servicios de Lehendakaritza, se aprobó el Expediente núm. 10/10S/2010, que tiene por objeto la *"Recogida de información para conocer la opinión de la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco ante diversos temas de carácter sociopolítico"*, estableciéndose que el referido contrato se habría de adjudicar a tenor de los artículos 96 y 141 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el procedimiento abierto. El importe global del contrato administrativo que comprende el expediente de referencia asciende a la cantidad de doscientos cinco mil euros (205.000 €), IVA excluido.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 38 de 25 de febrero de 2010, en orden a garantizar los principios de publicidad y de concurrencia. Dentro del plazo habilitado para la presentación de las ofertas, que concluyó el 12 de marzo de 2010, los licitadores que a continuación se detallan, según el certificado de la oficina receptora, remitieron sus respectivas proposiciones:

**ARALDI SL; IKERFEL; IKERTALDE GRUPO CONSULTOR SA.; SIADECO; MIRUGAIN SL. e IDEARA SL.**

En reunión de fecha 22 de marzo de 2010, tras la calificación de la documentación aportada por las empresas y los empresarios licitadores en el Sobre "A", en orden a la acreditación de la capacidad para contratar y de las solvencias económica, financiera y técnica o profesional de los mismos, la Mesa de Contratación encontró deficiencias en la documentación presentada por la empresa MIRUGAIN SL., siendo subsanadas las deficiencias en tiempo y forma.

Con fecha 31 de marzo de 2010, la Mesa de Contratación de Lehendakaritza procedió, en acto público, a la apertura de los sobres "C." solicitando al servicio promotor de la contratación la elaboración de un informe de valoración de los criterios que para su puntuación requieren un juicio de valor.

En reunión de fecha 16 de abril de 2010, la Mesa de Contratación, procede a la aprobación del informe de valoración de los criterios que para su puntuación requieren un juicio de valor y a la apertura, y lectura, en acto público, de las ofertas económicas admitidas.

Valorados todos los criterios que sirven de base para la adjudicación de este contrato, se acordó elevar al Órgano de Contratación, a tenor de los artículos 135 y 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, propuesta

de adjudicación provisional del expediente de contratación a favor de la empresa **IKERTALDE GRUPO CONSULTOR SA.** siendo la valoración detallada de los criterios de adjudicación:

	Sistemas de control	Precio	Puntuación total
ARALDI	12,5 puntos	57,21 puntos	69,71 puntos
IKERFEL	35,00 puntos	57,90 puntos	92,91 puntos
SIADeco	10,00 puntos	60,00 puntos	70,00 puntos
IKERTALDE	40,00 puntos	58,55 puntos	98,55 puntos
MIRUGAIN	25,00 puntos	58,12 puntos	83,12 puntos
IDEARA	15,00 puntos	56,27 puntos	71,28 puntos

**CONSIDERANDO** que, la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que dispone que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato a favor de la oferta globalmente más ventajosa para la Administración o declarará desierto el mismo, en el plazo máximo de dos meses contado a partir del acto de apertura de las ofertas económicas.

**CONSIDERANDO** que, en las cláusulas 25 y 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación se establece que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles desde el siguiente en que se publique aquella en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación, siendo este el plazo en el que los adjudicatarios deben acreditar haber constituido la garantía definitiva.

**CONSIDERANDO** las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Presidencia del Gobierno - Lehendakaritza.

### RESUELVO

1. Adjudicar el expediente de contratación que tiene por objeto la *“Recogida de información para conocer la opinión de la población de la Comunidad Autónoma del País Vasco ante diversos temas de carácter sociopolítico”*, Expediente núm, 10/10S/2010, a favor de la empresa **IKERTALDE GRUPO CONSULTOR SA.** por un importe máximo de gasto de de doscientos cinco mil euros (205.000 €), IVA excluido - doscientos treinta y siete mil ochocientos euros (237.800 €), IVA incluido- para el ejercicio 2010 y por los precios unitarios que se detallan a continuación, con un plazo de ejecución a contar desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2010.

#### PRECIOS UNITARIOS

Encuesta tipo a, tamaño 1	23.63 €, IVA incluido.
Encuesta tipo a, tamaño 2	26.37 €, IVA incluido.
Encuesta tipo a, tamaño 3	28.94 €, IVA incluido.



Encuesta tipo b, tamaño 1	26.79 €, IVA incluido.
Encuesta tipo b, tamaño 2	29.47 €, IVA incluido.
Encuesta tipo b, tamaño 3	33.93 €, IVA incluido.

2. La empresa adjudicataria ha manifestado en su oferta que acepta en todos los términos el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas.

3.- La empresa adjudicataria, de forma previa a la adjudicación definitiva del contrato, deberá acreditar que ha constituido la garantía definitiva por un importe de diez mil doscientos cincuenta un euros (10.250 €), en la Tesorería General del País Vasco, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante, así como el pago de los anuncios en el B.O.P.V. por importe de trescientos noventa y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (398,52 €).

Asimismo, y en el mismo plazo, deberán aportar el resto de documentos que como obligaciones previas se señalan en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Notificar a las empresas y a los empresarios licitadores la presente Resolución y anúnciese la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante.

5. De conformidad con lo señalado en los artículos 135.3 y 137 de la Ley de Contratos del Sector Público, los interesados podrán solicitar del Órgano de Contratación información sobre los motivos del rechazo de su candidatura o proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueran determinantes de la adjudicación provisional a su favor.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2010

**Fdo.: Rafael Gallo Hermosa**  
**Director de Servicios de Lehendakaritza**